JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00165

Decisión: Remite.

En atención a lo peticionado, no se accede al retiro de la demanda, se remite a la apoderada demandante, al auto del día 04 de marzo de 2024, por medio del cual se rechazó la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

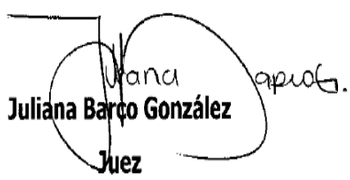

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 17 abril 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e207eb36f505c5accbf32facf95779643c5c9c068f6c1c352e0f2aede190bd5c**

Documento generado en 16/04/2024 12:40:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica